

DECRETO DE ALCALDIA N° 1975

ZAPALLAR, 22 SEP 2020

VISTO:

**LOS ANTECEDENTES:** La Ley N° 18.575; la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 5 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán; Decreto Alcaldicio N°5911 de fecha 06 de diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto Municipal año 2020; Decreto Alcaldicio N°1926, del 08 de Septiembre de 2020 que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde".

CONSIDERANDO:

1. Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de **"Conservación Infraestructura APS CESFAM Zapallar, Comuna de Zapallar"**.
2. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°1859 de fecha 28 de Agosto de 2020, se aprobaron las bases de licitación pública respectivas, en adelante "las Bases", las cuales fueron publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con fecha 28 de Agosto de 2020, bajo el ID N°5325-65-LE20.
3. Que, debido a que en Visita a Terreno los Oferentes realizaron inquietudes y dudas con respecto a la Experiencia, y al plazo para la ejecución del proyecto. Por lo anterior, se requiere modificar los artículos 19°, 5°, 27° y 44° de las bases de licitación.
4. Que, por su parte, el artículo 17°, Numeral 2 "Modificaciones a las bases" el cual indica: "hasta antes del cierre de recepción de ofertas, el Municipio podrá modificar las presentes Bases si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación y contemplar un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. La realización de dichas modificaciones será comunicada a los participantes a través del sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Es obligatoria la presentación de todos los anexos que son subidos a l portal, por lo que la no presentación de alguno de estos será un incumplimiento a las bases de licitación.
5. Que, de conformidad a lo anterior:

**DECRETO:**

**1º. MODIFÍQUENSE** las Bases de Licitación Pública, aprobadas por Decreto N°1859 de fecha 28 de agosto de 2020, para la ejecución de la “**Conservación Infraestructura APS CESFAM Zapallar, Comuna de Zapallar**”, publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con fecha 28 de Agosto de 2020, bajo el ID N°5325-65-LE20, en el siguiente tenor:

**1. EN EL ARTÍCULO 19º: CONTENIDO DE LA PROPUESTA, LETRA B) N°1:  
DONDE DICE:**

1. Listado de Obras similares **EJECUTADAS**, entendiéndose como obras similares aquéllas referidas a **Obras de Edificación**, cuyo monto sea igual o superior a \$20.000.000.-, que indique nombre de la obra, monto del contrato, fecha, contratante, comuna y contacto (**Formato Anexo N° 4**).

Las obras deben acreditarse de acuerdo a lo siguiente:

1.1. Mandantes organismos públicos: a través de Recepción Definitiva de Obras, Acta de Recepción provisoria y/o definitiva o certificados de experiencia. Los certificados deben indicar nombre de la obra, monto del contrato, m2, ID de la licitación (si corresponde). Estos deberán venir firmados y timbrados por el Director y/o Jefe de la Unidad Técnica.

1.2. Mandantes particulares: Se acreditará adjuntando Recepción Definitiva de Obras o certificado debidamente firmado por el mandante que deberá indicar nombre de la obra, monto del contrato, fecha, contratante y comuna, los que deberán venir firmados y/o timbrados. A su vez, cada recepción o certificado deberá adjuntar copia de la(s) factura(s) correspondientes, las que deberán sumar al menos el monto señalado en el punto 1 anterior en caso que aplique.

**DEBE DECIR:**

2. Listado de Obras similares **EJECUTADAS**, entendiéndose como obras similares aquéllas referidas a **Obras de Edificación**, cuyo monto sea igual o superior a \$20.000.000.-, que indique nombre de la obra, monto del contrato, fecha, contratante, comuna y contacto (**Formato Anexo N° 4**).

Las obras deben acreditarse de acuerdo a lo siguiente:

1.1. Mandantes organismos públicos: a través de Recepción Definitiva de Obras, Acta de Recepción provisoria y/o definitiva o certificados de experiencia. Los certificados deben indicar nombre de la obra, monto del contrato, m2, ID de la licitación (si corresponde). Estos deberán venir firmados y timbrados por el Director y/o Jefe de la Unidad Técnica.

1.2. Mandantes particulares: Se acreditará adjuntando Recepción Definitiva de Obras o certificado debidamente firmado por el mandante que deberá indicar nombre de la obra, monto del contrato, fecha, contratante y comuna, los que deberán venir firmados y/o timbrados. A su vez, cada recepción o certificado deberá adjuntar copia de la(s) factura(s) correspondientes, las que deberán sumar al menos el monto señalado en el punto 1 anterior en caso que aplique.

**SE PERMITIRÁ TANTO COMO PARA MANDANTES PARTICULARES Y ORGANISMOS PÚBLICOS LA ENTREGA DE ORDENES DE COMPRA CON SUS RESPECTIVAS FACTURAS DE RESPALDO QUE ACREDITEN EL MONTO CONTRATADO.**

**2. EN EL ARTÍCULO 5°: PLAZOS Y PRESUPUESTO :  
DONDE DICE:**

El plazo para la construcción de las obras será el señalado por el contratista en su oferta, el que se contará desde la fecha del acta de entrega del terreno. Este plazo no podrá exceder de **150 días corridos**. Las ofertas que sobrepasen los 150 días corridos serán declaradas inadmisibles o fuera de Bases. Al mismo tiempo se descalificará a los oferentes que indiquen un **plazo menor a 120 días** para la ejecución dada la cantidad de la obra a realizar.

**DEBE DECIR:**

El plazo para la construcción de las obras será el señalado por el contratista en su oferta, el que se contará desde la fecha del acta de entrega del terreno. Este plazo no podrá exceder de **120 días corridos**. Las ofertas que sobrepasen los 120 días corridos serán declaradas inadmisibles o fuera de Bases. Al mismo tiempo se descalificará a los oferentes que indiquen un **plazo menor a 90 días** para la ejecución dada la cantidad de la obra a realizar.

**3. EN EL ARTÍCULO 27°: CRITERIOS DE EVALUACIÓN, LETRA B):  
DONDE DICE:**

NOTA: en ningún caso las ofertas podrán tener un plazo mayor a 150 días corridos. Aquellos Oferentes que sobrepasen los 150 días corridos serán declarados FUERA DE BASES. Al mismo tiempo se descalificará a los oferentes que indiquen un plazo menor a 120 días para la ejecución dada la obra a ejecutar.

**DEBE DECIR:**

NOTA: en ningún caso las ofertas podrán tener un plazo mayor a 120 días corridos. Aquellos Oferentes que sobrepasen los 120 días corridos serán declarados FUERA DE BASES. Al mismo tiempo se descalificará a los oferentes que indiquen un plazo menor a 90 días para la ejecución dada la obra a ejecutar.

**4. EN EL ARTÍCULO 44°: PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD:  
DONDE DICE:**

La SECPLA del Municipio cursará al Proveedor la Orden de Compra a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), conforme a los precios adjudicados en la presente licitación.

El Contratista deberá ejecutar la obra de acuerdo a los plazos ofertados en su Carta Gantt, la que, con todo, no puede ser **superior a 150 días**.

**DEBE DECIR:**

La SECPLA del Municipio cursará al Proveedor la Orden de Compra a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), conforme a los precios adjudicados en la presente licitación.

El Contratista deberá ejecutar la obra de acuerdo a los plazos ofertados en su Carta Gantt, la que, con todo, no puede ser **superior a 120 días**.

**2º. ESTABLÉZCASE** que en todo lo no modificado regirá las Bases aprobadas mediante N°1859 de fecha 28 de Agosto de 2020.

**3º. PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, bajo el ID N°5325-65-LE20.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*[Signature]*  
Antonio Molina Daine  
SECRETARIO MUNICIPAL



*[Signature]*  
Paulina Maldonado Pinto  
"Por Orden del Alcalde"

**DISTRIBUCIÓN**

1. Secretaría Comunal de Planificación
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO Secretaria Municipal

*[Signature]*  
CTL/IUR/SECPLA/vsh.-



G.R.M.